

## SECCION LEGISLATIVA

**LEY N° 7.153**  
LA CAMARA DE  
DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA  
CON FUERZA DE:

**LEY:**

**ART. 1° -** Declárase Pueblo Histórico Provincial al Pueblo de Antaje, ubicado en el Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero.

**ART. 2° -** Descúbrase una placa recordatoria en el Templo de la Iglesia de San Roque del citado pueblo, con la declaración establecida en el Art. 1° de la presente Ley.

**ART. 3° -** La presente declaración es a los efectos de un reconocimiento social y cultural a la riqueza histórica de un pueblo.

**ART. 4° -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES,** Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2014.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR -**

Presidente Provisional -

H. Cámara de Diputados

**Dr. BERNARDO J. HERRERA -**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Diputados

SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETOS**DECRETO N° 1.864/2014**

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2014.-

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que S.E. la Señora Gobernadora de la Provincia se encuentra de regreso en la Provincia,

Por ello,

El Señor Vicegobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Queda en posesión del Gobierno de la Provincia S.E., la Señora Gobernadora, Doctora CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 1.917/2014**

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2014.-

**VISTO:** el Expediente N° 19.547 - Código 33 - Año 2014, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 07/14, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 1.551, del 3 de Julio de 2014, que obra a fojas 118, 119 y 120;

Que se efectuaron las publicaciones de ley pertinentes;

Que obra Acta de Pronunciamiento a fojas 1.743, de las ofertas presentadas por las firmas: DROGUERIA MEDITRAN'S S.R.L.; DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca; DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A.; DROGUERIA

KARMA S.R.L.; DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L.; DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli; DROGUERIA BERA S.R.L.; DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo por haber dado cumplimiento con la documentación requerida en el pliego por lo que se determina la apertura del Sobre N° 2 (oferta económica a fojas 1.762);

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación en el Acta de Apertura de fojas 1.762 y 1.763, resuelve: Declarar admisibles las propuestas presentadas por las mencionadas firmas, por haber dado cumplimiento con la documentación requerida en el Pliego, por lo que se procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2 (oferta económica);

Que a fojas 2.041 obra Acta de Preadjudicación donde la Comisión resuelve primero: se declara desiertos los renglones N° 02, 32, 36, 43, 51, 77, 89, 126, 181, 225, 230, 255, 259, 2666 y 337, por falta de ofertas;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA MEDITRAN'S S.R.L., los renglones N° 05, 11, 12, 20, 24, 27, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 47, 48, 52, 54, 59, 69, 79, 83, 86, 87, 91, 103, 111, 121, 122, 123, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 148, 150, 151, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 171, 173, 178, 182, 185, 191, 192, 194, 195, 196, 208, 209, 210, 211, 213, 216, 221, 227, 231, 233, 249, 251, 254, 269, 274, 275, 278, 279, 280, 282, 283, 292, 297, 302, 303, 305, 310, 313, 314, 315, 318, 322, 323, 324, 334 y 335, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 7.903.510,10;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, los renglones

N°s. 01,04, 06, 17, 18, 22, 39, 53, 56, 67, 73, 97, 102, 118, 141, 145, 152, 164, 166, 167, 169, 170, 187, 203, 219, 228, 234, 239, 240, 241, 242, 258, 285, 291, 293, 309, 316, 321 y 330, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.835.891,75;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., los renglones N°s. 19, 21, 60, 65, 66, 74, 80, 85, 88, 104, 109, 113, 115, 124, 131, 132, 143, 144, 146, 149, 163, 175, 177, 180, 204, 207, 212, 222, 223, 229, 245, 250, 253, 256, 260, 261, 265, 284, 286, 304, 306, 308, 327, 328, 331, 333 y 336, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.480.749,40;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA KARMA S.R.L., los renglones N°s. 08, 16, 23, 25, 26, 82, 94, 96, 106, 112, 120, 160, 183, 184, 186, 189, 190, 198, 199, 235, 236, 252, 257, 270, 290, 325, 326 y 332, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 3.801.687,70;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., los renglones N°s. 03, 09, 10, 13, 14, 15, 29, 33, 41, 42, 55, 61, 70, 71, 72, 76, 84, 93, 107, 108, 110, 133, 138, 147, 165, 168, 174, 176, 179, 188, 197, 201, 202, 206, 214, 215, 217, 226, 232, 238, 246, 247, 248, 264, 267, 277, 281, 287, 298, 299, 307 y 329, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 3.174.428,20;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli, los renglones N°s. 07, 46, 57, 62, 63, 64, 68, 81, 90, 95,99, 100, 114, 116, 127, 139, 140, 142, 156, 161, 172, 205, 218, 220, 224, 237, 243, 262, 268, 271, 272, 288, 295, 301, 311, 317, 338 y

339, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 1.759.892,50;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA BERA S.R.L., los renglones N°s. 75, 136, 263, 300 y 312, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 374.179,00; Que se preadjudica a la firma DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo, los renglones N°s. 28, 44, 45, 49, 50, 58, 78, 92, 98, 101, 105, 117, 119, 137, 162, 193, 200, 244, 273, 276, 289, 294, 296, 319 y 320, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 2.289.528,20;

Que el total general adjudicado asciende a la suma de \$ 22.619.866,10;

Que a fojas 2.044 y 2.045, toma intervención la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, la cual entiende que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fojas 2.049, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte el criterio de la Comisión respectiva, motivo por el cual sugiere la continuidad de su trámite administrativo hasta su aprobación, por parte del Poder Ejecutivo;

Que a fojas 2.052, Fiscalía de Estado, en su Dictamen N° 1.529/2014, considera que no existen reparos legales que formular, para continuar con el trámite pertinente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

#### **DECRETA:**

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 07/14, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, por la suma de Pesos: Veintidós Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Diez Centavos (\$ 22.619.866,10), y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

- Ofertantes: DROGUERIA MEDITRAN'S S.R.L., los renglones N° 05, 11, 12, 20, 24, 27, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 47, 48, 52, 54, 59, 69, 79, 83, 86, 87, 91, 103, 111, 121, 122, 123, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 148, 150, 151, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 171, 173, 178, 182, 185, 191, 192, 194, 195, 196, 208, 209, 210, 211, 213, 216, 221, 227, 231, 233, 249, 251, 254, 269, 274, 275,

278, 279, 280, 282, 283, 292, 297, 302, 303, 305, 310, 313, 314, 315, 318, 322, 323, 324, 334 y 335 - Monto: \$ 7.903.510,10;

-DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, los renglones N°s. 01,04, 06, 17, 18, 22, 39, 53, 56, 67, 73, 97, 102, 118, 141, 145, 152, 164, 166, 167, 169, 170, 187, 203, 219, 228, 234, 239, 240, 241, 242, 258, 285, 291, 293, 309, 316, 321 y 330 - Monto: \$ 1.835.891,75;

-DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., los renglones N°s. 19, 21, 60, 65, 66, 74, 80, 85, 88, 104, 109, 113, 115, 124, 131, 132, 143, 144, 146, 149, 163, 175, 177, 180, 204, 207, 212, 222, 223, 229, 245, 250, 253, 256, 260, 261, 265, 284, 286, 304, 306, 308, 327, 328, 331, 333 y 336 - Monto: \$ 1.480.749,40;

-DROGUERIA KARMA S.R.L., los renglones N°s. 08, 16, 23, 25, 26, 82, 94, 96, 106, 112, 120, 160, 183, 184, 186, 189, 190, 198, 199, 235, 236, 252, 257, 270, 290, 325, 326 y 332 - Monto: \$ 3.801.687,70;

-DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., los renglones N°s. 03, 09, 10, 13, 14, 15, 29, 33, 41, 42, 55, 61, 70, 71, 72, 76, 84, 93, 107, 108, 110, 133, 138, 147, 165, 168, 174, 176, 179, 188, 197, 201, 202, 206, 214, 215, 217, 226, 232, 238, 246, 247, 248, 264, 267, 277, 281, 287, 298, 299, 307 y 329 - Monto: \$ 3.174.428,20;

-DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli, los renglones N°s. 07, 46, 57, 62, 63, 64, 68, 81, 90, 95,99, 100, 114, 116, 127, 139, 140, 142, 156, 161, 172, 205, 218, 220, 224, 237, 243, 262, 268, 271, 272, 288, 295, 301, 311, 317, 338 y 339 - Monto: \$ 1.759.892,50;

-DROGUERIA BERA S.R.L., los renglones N°s. 75, 136, 263, 300 y 312 - Monto: \$ 374.179,00;

-DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo, los renglones N°s. 28, 44, 45, 49,50, 58, 78, 92, 98, 101, 105, 117, 119, 137, 162, 193, 200, 244, 273, 276, 289, 294, 296, 319 y 320 - Monto: \$ 2.289.528,20;

**-TOTAL PREADJUDICADO: \$ 22.619.866,10.**

Art. 2° - Declárese desiertos los Renglones N°s. 02, 32, 36, 43, 51, 77, 89, 126, 181, 225, 230, 255, 259, 266 y 337, de la Licitación Pública y Escrita N° 07/14, por falta de ofertas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Programa 12 -

Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O - 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - 10 - Rentas Generales Ordinarias; Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 03 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - 10 - Rentas Generales Ordinarias y Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 04 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - 10 - Rentas Generales Ordinarias.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

#### **DECRETO N° 2.011/2014**

Santiago del Estero, 2 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 11 - Código 84 - Año 2014, del registro de la Escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la homologación de la Resolución S.G.G. N° 741-14, que aprueba el pago de la Factura "B" N° 0001-00000161 presentada al cobro por la firma H&S - Higiene y Seguridad Institucional;

Que lo facturado corresponde a servicio de vigilancia en el edificio de Escribanía de Gobierno, durante el mes de Mayo/2014;

Que la urgencia de contar con dicho servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por dicha Escribanía con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, tornándose la presente gestión como aprobatoria de un hecho consumado, mientras se tramita mediante Expediente N° 16-84-2014 la correspondiente licitación del Servicio de Seguridad;

Que en atención a la fecha de prestación del servicio la presente contratación deberá ser encausada como hecho consumado, a la luz de las Acordadas 09/05 y 14/05 del Excelentísimo Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Homologar la Resolución S.G.G. N° 741/14, en modalidad de excepción dispuesta por el Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de la Factura "B" N° 0001-00000161 presentada a cobro por la firma H&S - Higiene y Seguridad Institucional, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 22-00-00-01 - Partida 399.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2.389/2014**

Santiago del Estero, 7 de Octubre de 2014.-

**Ref.: Expediente N° 931-153- Año 2014.-**

VISTO: que se encuentra vacante el Cargo Clase XIV - Obrero de Oficio - Agrupamiento 17 - Tramo 5 - Cargo 011 - Función R-8 Capataz de 2ª en la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que se torna necesario proceder a la cobertura del mencionado cargo a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la DiOSSE;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial;

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Designase al señor Héctor Francisco Torrez, D.N.I. N° 11.510.298, en el Agrupamiento 17 - Tramo 5 - Cargo 011 - Clase XIV - Obrero de Oficio, Función R-8 Capataz de 2ª de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

**DECRETO N° 2.397/2014**

Santiago del Estero, 7 de Octubre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 876 - Código 153 - Año 2014, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la contratación de personal para desempeñarse en

dependencias de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;

Que se procedió a celebrar el respectivo Contrato de Locación de Servicios entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte, y el Sr. Víctor Eduardo Gómez;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento de las múltiples tareas que se encuentra desarrollando el Organismo mencionado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte, y el Sr. Víctor Eduardo Gómez, D.N.I. N° 30.918.133, quien se desempeñará en dependencias de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en el Contrato, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° - El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

**DECRETO N° 2.395/2014**

Santiago del Estero, 7 de Octubre de 2014.-

**Expediente N° 5.070 - 58 - 2014.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. López Díaz, Brenda Yesica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que

contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. López Díaz, Brenda Yesica, D.N.I. N° 32.055.745, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2.396/2014**

Santiago del Estero, 7 de Octubre de 2014.-

**Expediente N° 5.437 - 58 - 2014.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Santillán, Omar Rodolfo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Santillán, Omar Rodolfo, D.N.I. N° 27.852.985, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2.397/2014**

Santiago del Estero, 7 de Octubre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 876 - Código 153 - Año 2014, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para desempeñarse en dependencias de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;

Que se procedió a celebrar el respectivo Contrato de Locación de Servicios entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte, y el Sr. Víctor Eduardo Gómez;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento de las múltiples tareas que se encuentra desarrollando el Organismo mencionado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte, y el Sr. Víctor Eduardo Gómez, D.N.I. N° 30.918.133, quien se desempeñará en dependencias de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en el Contrato, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° - El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tévez**

**DECRETO N° 2.422/2014**

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3412 - Código 127 - Año 2014, iniciado por el Instituto Espacio de la Memoria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto se da

trámite administrativo al Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 47 de la Ciudad de Santiago del Estero, propiedad de la Sra. Adriana E. Alegre Rojas, documento nacional de identidad N° 12.695.194;

Que el inmueble en cuestión fue objeto de locación con destino al funcionamiento de las oficinas del Instituto Espacio de la Memoria dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de locación y términos económicos presentada por las Sra. Adriana E. Alegre Rojas propietaria del inmueble;

Que obra Formulario N° 1 solicitando la Contratación Directa de la locación del inmueble indicado por el período Julio de 2014 a Junio de 2015 por un monto total de \$ 84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil);

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a ser suscrito por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y la Sra. Adriana E. Alegre Rojas propietaria del inmueble, el que pasa a formar parte del presente como Anexo;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2.014, emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que en su intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1221/2014 opina sobre el trámite solicitando el cumplimiento de observaciones previo a la prosecución del mismo;

cumplido con lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se da intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que a través de la Sala de Primera Nominación sugiere la continuidad del trámite administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2048/14 expresa: "...esta Fiscalía de Estado comparte lo expresado por el H. Tribunal de Cuentas; por lo que no encuentra objeciones que formular para dar continuidad al presente trámite y en consecuencia procedan a realizar la contratación directa por vía de excepción; ello de conformidad a lo dispuesto por el

art. 26 pto. 3 inc. g) de la ley 3.742 y Dcto 77/2009";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Contrataciones, N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUÉBASE la Contratación Directa enmarcada en lo dispuesto por el artículo 26 punto 3 inciso g) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia, con destino a la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 47 de esta Ciudad de Santiago del Estero, por el plazo de un año a partir del 01 de Julio del 2014 y hasta el 30 de Junio del 2015, para el funcionamiento de las oficinas del Instituto Espacio de la Memoria dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme al Contrato de Locación suscrito con el locador del inmueble anexo al presente, por un presupuesto oficial de \$ 84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil).-

ART. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; Partida Principal 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil) para el Ejercicio 2.014 y \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil) para el Ejercicio 2.015.-

ART. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros.-

ART. 4° - Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. José Emilio Neder** A/C Poder Ejecutivo

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN Atilio Chara**

**DECRETO N° 2.460/2014**

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2014.-

**Asunto N° 4.124/2014.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del Sr. Pedro Agustín Rodríguez;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación; Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

El Señor Vicegobernador de la Provincia A Cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del Sr. Pedro Agustín Rodríguez, D.N.I. N° 30.177.126, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - Locación de Servicios, de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2.461/2014**

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2014.-

**Asunto N° 4.171/2014.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora Florencia Daniela Díaz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación; Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

La Señor Vicegobernador de la Provincia A Cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo,

entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora Florencia Daniela Díaz, D.N.I. N° 34.409.657, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2.462/2014**

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2014.-

**Asunto N° 4.210/2014.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora Lorena Paola Juárez y Raúl Alejandro Figueroa;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal, la Provincia contrata los servicios de la personas mencionadas para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación;

Que los contratados percibirán una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

El Señor Vicegobernador de la Provincia A Cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora Lorena Paola Juárez, D.N.I. N° 36.122.081 y Raúl Alejandro Figueroa, D.N.I. N° 32.132.329, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - Locación de Servicios, de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2.463/2014**

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2014.-

**Asunto N° 4.123/2014.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. Florencia Alejandra Díaz Toscano;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación; Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

El Señor Vicegobernador de la Provincia A Cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. Florencia Alejandra Díaz Toscano, D.N.I. N° 38.365.057, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - Locación de Servicios, de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2466/2014**

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2014

VISTO, el Expediente N° 1955 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MANSARDA, BOISSERIE, COLOCACIÓN DE CIELORRASOS, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO FISCALÍA DE ESTADO-PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$17.999.999,62 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con

sesenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que la obra a ejecutar tiene por objeto la contratación de la provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transporte necesarios para la ejecución de las instalaciones termomecánicas en la Fiscalía del Estado en la ciudad de Santiago del Estero, siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que lo integran en la presente Documentación Técnica.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.l 11 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°430 de fecha 05/09/2014, realiza observaciones, a las que el organismo da por subsanadas a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado por o Dictamen N°1762 de fecha 12/09/2014 realiza observaciones, a las que considera subsanadas mediante su Dictamen Final N°2003 de fecha 02/10/2014.

Por ello,

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MANSARDA, BOISSERIE, COLOCACIÓN DE CIELORRASOS, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO FISCALÍA DE ESTADO- PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$17.999.999,62 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.17 - Subp. 00 - Proy.O1 - A/O 67 - Part.421 - Trabajos Públicos Financiamiento 10 -Rentas Generales.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese, y archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 2.479/2014**

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2014.-

**Asunto N° 4.068.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor Diego Martín Bravo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo; Por ello,

La Señor Vicegobernador de la Provincia A Cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor Diego Martín Bravo, D.N.I. N° 27.391.199, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2653/2014**

Santiago del Estero, 04 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 672 - Código 031 - Año 2014 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE GRANADERO GATICA. DEPARTAMENTO MORENO" con un Presupuesto Oficial de \$ 6.096.309,32 (Pesos Seis Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve con Treinta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 180

(ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que actualmente la localidad de Granadero Gatica cuenta con una población de 600 personas, con viviendas de tipo mixtas sin trazado urbano definido, se abastecen en forma individual con agua de lluvia almacenada en aljibes y pequeñas cisternas o bien mediante camiones cisternas de la A.P.R.H.;

Que la obra consiste en la construcción de un sistema de provisión de agua potable, tomando como fuente el Acueducto Donadeu -Granadero Gatica y se creará un sistema organizado de captación, almacenamiento y distribución, la potabilización se realizará a través de una planta de filtros rápidos y luego de su almacenamiento se procederá a su distribución;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 02, A/O 57, Partida 421 - Obras de Agua Potable Interior, en el porcentaje que se estima ejecutar en el presente ejercicio;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente entiende que en atención a que el presente trámite se encuadra dentro de la Ley de Obras Públicas y se encuentran cumplidas las previsiones de la misma y asimismo deberá ser aprobada la documentación técnica y el llamado a licitación pública por la señora Gobernadora de la Provincia;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 437/14 que vistos y analizados los antecedentes obrantes, comparte plenamente el informe producido por su Comisión de Estudio, concluye que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1876 de fecha 30 de septiembre de 2.014 y considera que: "... *ha cumplido con el agregado de todos los informes administrativos y técnicos de rigor, por lo que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente, ya que se adecua a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y demás*

legislación vigente, debiendo tenerse presente las afectaciones presupuestarias de los ejercicios siguientes al ser una obra de proyección plurianual...";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE GRANADERO GATICA. DEPARTAMENTO MORENO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.096.309,32 (Pesos Seis Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve con Treinta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del, primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 51; Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 02, A/O 57, Partida 421 - Obras de Agua Potable Interior, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART. 4° - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tevez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2655/2014**

Santiago del Estero, 04 de Noviembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 5519-36-2013, mediante el cual se tramita la Renovación de Contrato de Locación del Inmueble, destinado el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 185 "Niño Feliz" dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial, de la Ciudad de La Banda - Departamento Banda; y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 06 se adjunta nota elevada por la Dirección del Establecimiento Educativo solicitando la continuidad del

alquiler para el presente ciclo;

Que a fs. 08/09 obra propuesta de renovación de alquiler a un valor de \$ 5.500,00 (Pesos: Cinco mil quinientos) mensual por el termino de 2 años, adjuntando fotocopia de croquis;

Que a fs. 12 Asesoría Técnica - Edificaciones Escolares, emite informe sobre el estado general del edificio y sus servicios en estado de funcionalidad y de habitabilidad, del local con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 185 "Niño Feliz";

Que a fs. 15/16 se adjunta Formulario F 1 de \$ 132.000,00 (Pesos: Ciento treinta y dos mil) y Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 30-04-14 por la suma de \$ 44.000,00 ejercicio 2014 (fs. 19);

Que a fs. 26/29 obra Modelo de Contrato de Locación a Suscribir, vigencia 2 años, desde 01/05/2014 al 30/04/2016;

Que a fs. 30 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, solicita autorización para la presente contratación, utilizando la vía de excepción, prevista en Art. 26. Inc.3 ap. d) de la Ley 3742;

Que a fs. 39 Asesoría Contable del Ministerio de Educación emite informe estimando razonable el incremento en el precio de la locación de \$ 5.500,00 (Pesos: Cinco mil quinientos) ya que representa un 37,50% respecto del precio de locación anterior, lo cual sería acorde con los aumentos de los alquileres que se han operado en plaza, utilizándose la vía de excepción;

Que a fs. 42 Asesoría Legal del Ministerio, eleva informe sin observaciones;

Que a fs. 47 Departamento de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas formula observaciones, criterio compartido por Sala de Segunda Nominación a fs. 49;

Que a fs. 56/61 se adjunta Poder Especial y Documentación de Escritura N° 259, presentado por la Sra. Luis Teresa Odina - DNI N° 1.624.345;

Que a fs. 73 obra nueva intervención del Departamento de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas emitiendo informe favorable, sugiriendo la continuidad del mismo, criterio compartido por Contador Fiscal (fs. 75) y Sala de Segunda Nominación según dictamen Nc 420/14 a fs. 77;

Que a fs. 87 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1844 de fecha 24-09-2014, concluyendo que no hay impedimento legal para dar continuidad al trámite, siendo pertinente la emisión del Acto Administrativo del Contrato de Locación;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1° - AUTORIZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto que ocupa el Jardín de Infantes N° 185 "Niño Feliz" dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial, por el termino de dos (2) años a partir del 01 de mayo del 2014 y hasta el 30 de abril de 2016, por un valor Locativo mensual de \$ 5.500,00 (Pesos: Cinco mil quinientos) utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 - apartado c) de la Ley N° 3.742, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden. -

ART. 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 11 - Subprograma 02 - Actividad 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios Escolares" - Financiamiento 10.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2657/2014**

Santiago del Estero, 05 de de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 276- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación del Contrato de Alquiler del Inmueble, ubicado en calle 25 de Mayo N° 52 de la ciudad de Termas de Río Hondo, departamento Río Hondo, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Doctor Carlos Roger Silva Neder, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 551 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la señora Sabrina Tamer, DNI N° 26.352.895, en carácter de propietaria, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 52 de la ciudad de Termas de Río Hondo, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Marzo de 2.014 y hasta el 28 de Febrero de 2.015, por un importe de \$ 2.750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta) mensuales, lo que hace un total general de \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil), el que consta de trece (13) cláusulas y que como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de

Gobierno en su dictamen N° 2.299 del 21 de Mayo de 2.014, entre otras consideraciones expresa que no opina sobre cuestiones de oportunidad o prudencia política, por cuanto el accionar del Estado debe sujetarse a criterios de razonabilidad que son jurídicamente sinónimo de legitimidad, correspondiendo en este caso al dictarse se expresen adecuadamente los fundamentos de hecho y derecho, particularmente con relación al interés público. Este cuerpo sólo se limita a las cuestiones estrictamente jurídicas, no trata aspectos técnicos, ni se refiere a razones de oportunidad política, ello por ser ajenos a la competencia asignada a este organismo asesor. Asimismo se destaca que excede la esfera de atribuciones de ésta, el abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica. Haciendo la salvedad se destaca que se ha dado cumplimiento con las observaciones realizadas en dictámenes N° 544 y 965 que lucen a fs. 04 y 10 respectivamente, por lo que no existe óbice legal para acceder a lo solicitado por el requirente la que deberá disponerse siempre y cuando lo considere conforme a las reglas de mérito, oportunidad y conveniencia, que implican el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico. Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno afecta y reajusta preventivamente en la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 321 "Alquiler de edificios y locales", en concepto de diez (10) meses de alquiler de inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 54 de la ciudad de Termas de Río Hondo, donde funciona la Oficina de Seguridad Vial, a contar desde el mes de Marzo de 2.014 hasta Diciembre de 2.014, por la suma de \$ 27.500,00 (Pesos veintisiete mil quinientos), de fecha 05 de Junio de 2.014.

Que obra Formulario N° 1 por el Alquiler de un inmueble de 3 mts. de frente por 4,5 mts. de fondo con baño, en la ciudad de Termas de Río Hondo, por el término de diez (10) meses desde el 01 de marzo al 31 de Diciembre de 2.014, por la suma

mensual de \$ 2.750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta) siendo el total general la suma de \$ 27.500,00 (Pesos veintisiete mil quinientos).

Que el Departamento de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresa que del análisis de las actuaciones surge que se ha agregado la documentación requerida, quedando pendiente la incorporación del informe actualizado de dominio del inmueble, como así también la constancia de conducta fiscal de la locadora. En lo que respecta al Contrato de Locación no surgen observaciones legales que efectuar, representando el aumento pactado para la nueva renovación un 25% (veinticinco por ciento) respecto del monto anterior. Que una vez cumplida la observación realizada, deberán ser encuadradas las presentes actuaciones en el Artículo 26, Apartado 3, inciso g) de la Ley N° 3.742 y el Decreto N° 077/09.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.872 del 30 de Setiembre de 2.014, entiende que del análisis de las actuaciones cumplidas hasta el presente surge que se trataría de una renovación del vínculo locativo que existe entre las mismas partes y por el mismo inmueble (se adjunta contrato vencido). Que esta circunstancia (renovación de contrato), ya ha tenido análisis y dictamen de ese organismo, en los cuales se ha expresado que la situación expuesta atempera los requerimientos de proceso de contratación como lo de la licitación o concurso de precio a pesar de que los valores excedan los montos de la contratación directa. Dicho razonamiento surge del hecho que la administración pública generalmente realiza remodelaciones, arreglos o adaptación de los inmuebles haciéndolos funcionales para el destino requerido, y que estas traen aparejados gastos, que de concluirse el vínculo se perderían para seguramente volver a realizarlos en un nuevo inmueble, sin perjuicio del tiempo que se perdería en dichos acondicionamientos. Se ha cumplido con la confección y suscripción por autoridad competente del Formulario N° 1 y agregado parte de Imputación Presupuestaria. Por lo expuesto y una vez cumplidas las observaciones del Honorable Tribunal de Cuentas, aconseja la continuidad del presente tramite, dejándose expresamente aclarado que la

misma no se expide sobre el mérito, oportunidad y conveniencia del contrato puesto a consideración, ni sobre los valores y demás cuestiones económicas del mismo, por exceder el marco de competencia atribuido.

Que la Delegación Contable de este Ministerio remite el presente para que sirva hacer reafirmar el Contrato de Locación de Inmueble a fs. 16. Cumplido proyéctese el acto administrativo homologatorio del mismo y pase luego a la Dirección General de Administración para el agregado de la Factura y Parte de Recepción del servicio por los períodos devengados;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a la Contratación Directa por Excepción, conforme al Artículo 26°, inciso 3°, apartado c) de la Ley N° 3.742.-

ART. 2°.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 52 de la ciudad de Termas de Río Hondo, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Doctor Carlos Roger Silva Neder, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 551 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la señora Sabrina Tamer, DNI N° 26.352.895, en carácter de propietaria, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 54 de la ciudad de Termas de Río Hondo, departamento Río Hondo, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Marzo de 2.014 y hasta el 28 de Febrero de 2.015, por un importe de \$ 2.750,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) mensuales, lo que hace un total general de \$ 33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL), el que consta de trece (13) cláusulas y que como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo; y Autorízase su pago.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de edificios y locales".-

ART. 4°.- La presente gestión deberá remitirse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, una vez realizado el pago por tratarse de un hecho

consumado, conforme lo establecido en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado organismo. -

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Carlos Silva Neder**

**DECRETO N° 2658/2014**

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 998 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura, y; CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.543 de fecha 19/04/2012 se adjudicó la Licitación Privada para la SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA BANDA - DPTO. BANDA" a la Firma ANDES CONSULTORA S.A., por la suma de \$5.314.605,78.

Que por las presentes actuaciones se tramita la Ampliación del plazo del contrato de auditoría externa para la inspección de la obra de que se trata, por el termino de 150 (ciento cincuenta) días, mediante Nota de Pedido N° 46 emitida por la empresa adjudicataria, según las modificaciones impuestas en razón de lo observado por la inspección y en cumplimiento de las disposiciones del Pliego Contractual, lo que conlleva una ampliación del monto originalmente previsto por la suma de \$1.020.392,05; que representa un 19,20% del contrato original.-

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 393 de fecha 20/08/2014 estimando correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1733 de fecha 08/09/2014 no encuentra reparos de índole legal que formular para la continuidad de la gestión hasta el dictado del acto administrativo. Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°: APRUÉBASE la Ampliación del Plazo Contractual por el termino de 150 (ciento cincuenta) das

correspondientes a la SELECCION Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA BANDA - DPTO. BANDA", cuya contratista es la Empresa ANDES CONSULTORA S.A.

ART. 2° - APRUÉBASE asimismo la Modificación del Monto Contractual por la suma de \$1.020.392,05 (pesos un millón veinte mil trescientos noventa y dos con cinco centavos); que representa un 19,20% del contrato original, encuadrándose en lo dispuesto en los Artículos 43 y 53 de la Ley de Obras Publicas N° 2092 y modificatorias, y en mérito a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ART. 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.17 - Pyto.01 - A/O 61 - Part.421 - Trabajos Públicos-Rentas Generales.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 2663/2014**

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El expediente N° 498 - Código 105- Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 17/2014 para la Adquisición de Techos para Tribunas tipo estructural de caños y nudos, 12 columnas triangulares conformadas con cabriado entre caños de 1/2" mecánica para darle resistencia calculada triangulo equilátero de 30 cm x 30cm y necesaria. 100 mts de vigas de dos caños de 1 1/2 mecánicas unidos con espigas cabriado de caños 3/4 de 25 cm, cubriendo toda la superficie de la tribuna de 400 mts<sup>2</sup>, con sus respectivos nudos nuevos, tirantes y correas de apronte todo nuevo armado y colocado, con un presupuesto oficial de \$ 11.205.000,00 (Pesos Once Millones doscientos cinco

mil C/00/100);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$ 11.205.000,00 (Pesos Once Millones doscientos cinco mil C/00/100);

Se agregaron los presupuestos de firma del medio;

Que a fs. 07/10, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares :y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 17/2014, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Río Hondo;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1358/2014 expresa: "...que el presente dictamen se emite solo sobre el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, y no abarca los requerimientos, técnicos de los elementos solicitados o de los precios preventivamente presupuestados, como tampoco se opina sobre los extremos de mérito, conveniencia y/u oportunidad de llevar a cabo la contratación que aquí se trata quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 17:"... la Sala de Segunda Nominación y el Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia expresa:"

que analizadas las presentes actuaciones esta comisión entiende que la situación táctica planteada encuadra dentro de la excepción del Art. 26 inc 3 acápite "c" y "h", debiéndose dictar por parte del Ejecutivo el Decreto que autorice a efectivizarla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 077/09;

Que mediante Dictamen N° 2170/14 Fiscalía de Estado concluye: "... no existirían objeciones de índole legal que formular para la prosecución del trámite excepcional al proceso normal de selección, ya que se adecua a las norma contenidas en al Ley3.742 (Art 26 inc 3 Acápite "c") y demás reglamentación

vigente, por lo que se aconseja autorizar y aprobar la contratación conforme límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto N° 077/09.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con el Art. 26 inc. 3 apartado "c) de la Ley N° 3742 y el Decreto Acuerdo 261/2008, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°- AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Río Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 17/2014 para la Adquisición de Techos para Tribunas tipo estructural de caños y nudos, 12 columnas triangulares conformadas con cabriado entre caños de 1 1/2" mecánica para darle restencia calculada triangulo equilátero de 30 cm x 30cm y necesaria. 100 mts de vigas de dos caños de 1 1/2 mecánicas unidos con espigas cabriado de caños 3/4" de 25 cm, cubriendo toda la superficie de la tribuna de 400 mts<sup>2</sup>, con sus respectivos nudos nuevos, tirantes y correas de apronte todo nuevo armado y colocado, con un presupuesto oficial de \$ 11.205.000,00 (Pesos Once Millones doscientos cinco mil C/00/100); quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el el Art: 126 inc. 3 apartado "c) de la Ley N° 3742.-

ART. 2°- APRUÉBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 07 a 10.-

ART. 3°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Río Hondo; UE 201-Programa 11-Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp - 499: otros Bienes de usos varios.-

ART. 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.- De Forma.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2.664/2014**

Santiago del Estero, 5 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.608-127-2014, y la Resolución N° 3.200, de fecha 3 de Noviembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la gestión interpuesta por la Fundación José María Cantos, representada por la Sra. Silvia Mónica Gallo, D.N.I. N° 13.001.787 en su carácter de Gerente, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Serie "A" N° 0.007/03, con sede legal en calle Córdoba N° 321 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, por la cual se solicita una ayuda económica para el desarrollo de servicios y prestaciones generales que desarrolla la Fundación en su amplio objetivo social, se otorgó un subsidio a través de Jefatura de Gabinete mediante el acto administrativo referenciado a dicha institución;

Que lo mencionado sólo será posible con la ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que dicha institución no posee los recursos económicos necesarios para afrontar las erogaciones que demanda la implementación de los diferentes proyectos y campañas;

Que en virtud de lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - Partida 517 - "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.200, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 3 de Noviembre 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - El presente gasto será imputado en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete A/O 03 - Partida 517 - "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido, archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2665/2014**

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El expediente N° 499 - Código 105- Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 18/2014 para Ampliación de las Instalaciones Hospitalarias del Autódromo con un presupuesto oficial de \$ 1.231.112,10 (Pesos Un Millón Doscientos treinta y un mil ciento doce. con 10 centavos);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total \$ 1.231.112,10 (Pesos Un Millón Doscientos treinta y un mil ciento doce con 10 centavos);

Se agregan los correspondientes presupuestos y planos de obra de dos firmas del medio;

Que a fs. 16 a 19 y fs. 32, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 18/2014, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Río Hondo; ''

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1359/2014 expresa: "...que conforme las normas vigentes en materia de contrataciones la regla es realizar la contratación a través de Licitación Pública debido al monto de la contratación a efectuarse, sin embargo conforme a la urgencia de la compra que se pretende efectuar hacen imposible transitar por los caminos normales del procedimiento adecuado ya que es de suma importancia contar con con la ampliación hospitalaria conforme las normas de la FIM y cuya inspección se estaría produciendo en el mes de enero de 2015 de cara al Gran Premio a realizarse el año próximo... lo que hace que sea imperativo contar con la obra solicitada,

aplicándose a este presupuesto la vía de la Excepción prevista en el Art. 09 inc c) de la Ley 2092, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 26: "... el Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia expresa: "que analizadas las presentes actuaciones esta Sala de II Nominación considera que puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente...;

Que mediante Dictamen N° 2169/14 Fiscalía de Estado concluye: "...que del análisis de la documentación obrante, esta Fiscalía de Estado entiende que al tratarse de una ejecución de una obra debe aplicarse la Ley de Obras Publicas Ley 2092... En base a ello, no existirían objeciones de índole legal que formular para la prosecución del trámite excepcional al proceso normal de Selección, ya que se adecua a las normas contenidas en la Ley 2092

(Art. 09 Inc. "c") y demás reglamentación vigente, por lo que se aconseja autorizar y aprobar la contratación conforme límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto de contención de Gastos N° 077/09;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 2092 y el Decreto-Acuerdo 261/2008;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°- AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Río Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 18/2014 para la para Ampliación de las Instalaciones Hospitalarias del Autódromo con un presupuesto oficial de \$ 1.231.112,10 (Pesos Un Millón Doscientos treinta y un mil ciento doce con 10 centavos);

ART. 2°- APRUÉBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.-

ART. 3°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a lá: Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Río Hondo; UE 201-Programa 11-Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-421: Trabajos Públicos.-

ART. 4°- Comuníquese, publíquese,

dése al Boletín Oficial cumplido archívese.- De Forma.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2.666/2014**

Santiago del Estero, 5 de Noviembre de 2014.-

**Expediente N° 1.266/12/2014.-**

VISTO: el Contrato por Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales y Tierras en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Miguel Angel Mandrille, D.N.I. N° 12.027.118; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, como Asesor Nivel Subsecretario del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, imputando la erogación resultante de los distintos programas que conforman el presupuesto de la Jurisdicción 13 - Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras requiere las contrataciones de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios por Empleo Público celebrado entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, el Sr. Miguel Angel Nadrille, D.N.I. N° 12.027.118, cuyo contrato también pasa a formar parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2° - La erogación resultante será imputada al Programa Presupuestario que conforma la Jurisdicción 13 - Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de la Producción - 01-121 - Retribución del Cargo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 2.669/2014**

Santiago del Estero, 5 de Noviembre de 2014.-

**Expediente N° 4.588 - 127 - 2014.-**

VISTO: la propuesta efectuada por "NEW FACE - ESCUELA Y AGENCIA DE MODELOS del Sr. Francisco Pérez Nazar, organizadora del evento "FESTIVAL NACIONAL DE CINE TERMAS DE RIO HONDO - PREMIOS MISTOL DE ORO", el que consiste en la proyección de 16 películas las cuales competirán por el premio "Mistol de Oro" a realizarse en el Centro Cultural General San Martín de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, los días 8, 9 y 10 de Noviembre del Año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye un aporte a la recreación artístico-cultural y una contribución a la difusión de la producción de la industria cinematográfica nacional;

Asimismo, tiene por objetivos concientizar y crear el debate sobre el impacto del arte en la cultura y el turismo; mostrar un panorama de la identidad regional a través de la música, las leyendas y las costumbres locales e incentivar el interés por el cine nacional mediante la proyección de películas;

Que el evento en cuestión, asegura la presencia de entre 20 y 30 figuras del ambiente artístico nacional, convirtiéndose así en una actividad de gran interés turístico y cultural;

Que, ante la inminencia de la fecha en que se realizaría el evento premencionado, y teniendo en cuenta los límites de contratación impuestos por el Decreto 0.77/2009 y la Ley de Administración Financiera N° 6.933, se hace necesaria la delegación de las

facultades inherentes para la contratación de la competencia en cuestión;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Delegar en el Sr. Subsecretario de Turismo de la Provincia, Sr. Rubén Ricardo Sosa, D.N.I. N° 23.042.476,

quien actúa en nombre y representación de "La Provincia" la suscripción de los instrumentos legales necesarios para la contratación del evento "FESTIVAL NACIONAL DE CINE TERMAS DE RIO HONDO - PREMIOS MISTOL DE ORO", a llevarse a cabo en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, los días 8, 9 y

10 de Noviembre del Año 2014.

Art. 2° - Notifíquese, comuníquese y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## SECRETARIA DE TRABAJO

### RESOLUCIÓN N° 1104/14

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Art. 52 de la Ley 20744 que establece la obligatoriedad por parte de los Empleados de tener rubricados los Libros de Trabajos y/u Hojas Móviles; Resolución de la Dirección de Trabajo N° 118/95 y N° 313/05.-

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de ordenar y hacer más eficiente la función de la sección Registro y Trámites, en la tarea de controlar y rubricar la documentación laboral referida en las Resoluciones citadas, se hace necesario establecer un plazo razonable dentro del cual los empleadores deberán presentar la documentación que por Disposición de las leyes citadas, requieran la rúbrica que por parte de la autoridad administrativa del trabajo.-

Que la Secretaría de Trabajo se encuentra

facultada para dictar Disposiciones pertinentes, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de le fueran conferidas y tiene a su cargo la rúbrica de los Libros de Registro de Personal y todo instrumento individual de contralor del cumplimiento de la normativa Laboral, exigidos en el ámbito geográfico de la Provincia de Santiago del Estero.-

Que la Ley 25.212 (Pacto Federal del Trabajo) establece sanciones pecuniarias al empleador que haya incurrido en incumplimiento de obligaciones de carácter formal, debiendo considerarse la falta de rúbrica de documentación laboral, dentro del plazo que establezca la autoridad administrativa del trabajo, como encuadrada en dicha Normativa.-

Por ello y en uso de sus facultades;

EL SEÑOR SECRETARIO DE  
TRABAJO DE  
LA PROVINCIA

### RESUELVE:

Art. 1°.- La solicitud de Resolución de Libros y de toda otra documentación laboral que requiera de dicho trámite, deberá presentarse por Nota timbrada en Mesa de Entrada por cada mes y en forma individual por cada Empresa en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos del período que pretende rubricar.-

Art. 2°.- La falta de lubricación o la lubricación fuera del plazo establecido será posible de las sanciones que establezca el Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo (Ley 25212 modificada por Ley 26941).-

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese y archívese.-

**Sr. Angel Adalberto Llamazares -**  
Secretario de Trabajo

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "**BOCCI SOSA IRMA ESTELA S/SUCESION**" (EXPTTE, N° 486.753) cítese y emplácese a herederos y a quienes se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria

N° 226.639 - e. 18 nov. - v. 20 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Banda de 2° Nominación Autos: "**RUIZ CARLOS JULIO S/SUCESION**". EXPTTE. N° 69.497, Cítese y emplácese a herederos y acreedores mediante edictos que se

publicarán por Tres Días Consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 20 de Octubre del 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 226.638 - e. 18 nov. - v. 20 nov.- p. 70 - \$ 40,00.-

### EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados "**PISTARELLI ALBERTO HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Alberto Hugo Pistarelli, para que en el plazo de Treinta Días

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 17 de Junio de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 226.652 - e. 19 nov. - v. 21 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil de 3ra. Nom., en autos: "**CARO EULALIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" cita y emplaza a herederos y acreedores de EULALIA CARO, para que en el término de Treinta (30) Días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Noviembre del 2014.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 226.649 - e. 19 nov. - v. 21 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Sra. Juez Civil de 3ra. Nom., en autos: "**ALTAMIRANDA CELESTINA S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores, etc., de CELESTINA ALTAMIRANDA para que en el término de Treinta (30) Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Noviembre del 2014.-  
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria  
N° 226.648 - e. 19 nov. - v. 21 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de La Banda, Dra. ROXANA DEL VALLE VERA en autos **ROSALES MARCELINA S/SUCESION**, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a acreedores y herederos, etc., de ROSALES MARCELINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 15 de Octubre de 2014.

Dr. Pedro Carlos Juri. Juez Subrogante. Ante mí Dra. Silvia Grand - Secretaria.-  
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2014.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 226.646 - e. 19 nov. - v. 21 nov. - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. ANDRES MURATORE, en Expte. N° 533871 Autos caratulados "**CARRIZO CORBALAN FABIO LUCIANO S/SUCESION**", cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho y/o acreedores del causante FABIO LUCIANO CARRIZO CORBALAN DNI N° 31.297.395, Juez. Dr. ANDRES MURATORE, Secretaría Dra. IRMA TERESITA ROJAS.-

Santiago del Estero, de Octubre de 2014.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 226.643 - e. 19 nov. - v. 21 nov. - p. 55 - \$ 25,00.-

**EDICTO CITACION**

Excma. Cámara de Juicio Oral en lo Criminal y Correccional, de 2° Nominación ordena la siguiente publicación: El Sr. Elvio Martínez se retracta públicamente ante la comunidad por la agresión verbal dirigida frente a la despena de Domingo Trejo, a la Sra.

**ADELA ELVECIA DIAZ DE LUNA** el día 11/06/2014.

Secretaría, 23 de Octubre de 2104.-

Dr. JUAN CARLOS STORNILO - Presidente

N° 226.653 - e. 19 nov. - v. 21 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil 1ra. Nominación de La Banda, en autos: "**FERLANTO, MYRIAM DEL VALLE C/JOSÉ P I L A R M A C H A D O S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", (**EXPTE. N° 69.634**), cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS, a JOSE PILAR MACHADO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble que seguidamente se describe, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 62 del CPCC, y designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Lote de terreno designado como Lote TRES de la Manzana Tres, constante de 10 metros de frente por 16,66 de fondo, lindando: Al Noroeste, con lote 1 de Alba María Escobar y Lote 2 de la Sucesión Machado; al Sud Este con lote 4 de José Eladio Avalos; al Nor Este, con parte de lote de otro plano del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), y al Sud Oeste con calle Necochea. El inmueble está ubicado en calle Necochea N° 122, B° Centro de esta ciudad y cuenta con una superficie de 166,60 m2, inscripto bajo Padrón Catastral N° 06-1-12657. Forma

parte de una superficie de mayor extensión a nombre de José Pilar Machado, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 204, F° 107, Año 1936, Secc. Dpto. Banda.

Secretaría, 13 de Noviembre de 2014.-  
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 226.654 - e. 19 nov - v. 20 nov - p. 160 - \$ 75,00.-

**EDICTO CONCURSO****PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el concurso preventivo de **URBANO EXPRESS ARGENTINA SA (CUIT 30-70828643-1) Expte. con 32339/2014** designándose como síndico Clase A - el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015, en el horario de 12 a 18 hs, la Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa en su caso tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10,00 hs. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 07 de Noviembre de 2014.-

HECTOR HUGO VITALE - Juez  
JOSEFINA CONFORTI - Secretaria Interina

N° 226.600 - e. 14 nov. - v. 20 nov. - p. 200 - \$ 150,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**SEDISC S.R.L.****Convocatoria a****Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los Señores socios a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de Diciembre del año 2014, a las 8:30 hs., en calle Alvarado N° 261, P.A. de la Ciudad de Santiago del Estero.

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta.

2° - Remuneración del Socio Gerente;

3° - Tratamiento de deudas la Sociedad según Balance 2013 aprobado en Asamblea Anterior.

4° - Determinación de Reserva Legal.

Dr. JOSE DANTE YANUZZI - Socio Gerente

N° 226.611 - e. 14 nov. - v. 20 nov. - p. 50 - \$ 50,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 24/11/2014 a las 16:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Frac. de terreno de San Pedro, Dpto. Capital, encomendado por la Sra. **Lucrecia Herrera y Edgar Esteban Daniel Alvarez**, inscrita en el RGPI, bajo N° 321 F° 226 A° 1963.

**Titular: Reginaldo Esperguín.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aprox. 2.000 m2.

Expte. N° 4935-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.

Ing. LUIS MARIANO CACERES.

e. 19 nov - v. 21 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/11/2014 a las 17:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **RODRIGUEZ NILDA DEL VALLE** en el inmueble denominado Lote 40 - Mza. 14 ubicado en el Pasaje 11 N° 384 - B° Industria - Ciudad Capital - Dpto. Capital - Dominio: M° F° R° N° 7S-11658 -

**Titular: AYUCH DANIEL HORACIO.**

Sup. Aprox. a afectar: 300,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.

Expte. N° 4936-28-14.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrím.

e. 19 nov - v. 21 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

Conforme **Resolución N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día Jueves 20 de Noviembre de 2014 a horas 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por: **NORMA NOEMIBULACIO**, DNI 12.531.159, en el inmueble denominado Parte del Lote 9 de La Aguada en el Dpto. Río Hondo. Padrón N° 20-2-12543. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 46 F° 135 Año 1968, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia. Afecta una superficie de 900 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la posesión sobre camino denominado de La Costa a unos 500 m del Arroyo Las Tinajas.

Expte. N° 4937-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.

Agrím. CARLOS VAZQUEZ.

e. 19 nov - v. 21 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

Conforme **Resolución Interna N° 71/2014 de la Dirección General de Catastro de la Provincia**, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Noviembre de 2014, a horas 17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: **HERRERA RUBEN ALBERTO**, DNI 11.475.215, en el inmueble denominado Fracción Parte de Mansupa, en el Dpto. Río Hondo, inmueble que posee una mayor extensión según Duplicado N° 103, sin inscripción en el RGPI y reconoce Padrón Inmobiliario N° 20-2-0111.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones, el deslinde que

separa Mansupa de Atacama, camino de por medio frente al inmueble del Sr. Herrera, y que reconoce como único lindero al Sr. Luis Bulacio.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.

Agrím. CARLOS VAZQUEZ

Expte. N° 4938-28-14.

e. 19 nov - v. 21 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

Conforme **Resolución Interna N° 71/2014** de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 21 de Noviembre de 2014, a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: **JUAN ENRIQUE RESSIA**, MI: 8.590.132, en el inmueble denominado Fracción Parte de "Los Décima", en el Dpto. Río Hondo, inmueble cuya mayor extensión posee 11.239 Hectáreas conforme al Duplicado N° 43 utilizado como antecedente, inmueble que no posee inscripción en el RGPI y sí un Padrón Inmobiliario N° 20-2-0025.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones, la Ruta 9 y el camino que es deslinde entre Mansupa y Los Décima, a 3 km de la Ciudad de Termas.

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2014.

Expte. N° 4939-28-14.

Agrím. CARLOS VAZQUEZ

e. 19 nov - v. 21 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/11/2014 a horas 12:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Carlos Alejandro Mazoud, Diego Marcelo Chicote y Eduardo Manzino**, en el inmueble denominado Fracción Oeste Parte Colonia 22 (superficie aproximada 20 Has.), ubicado en Colonia 22 - Quimilí - Dpto. Moreno, con inscripción de Dominio RGPI N° 16, F° 9, Año 1958 - Dpto. Moreno, propietario Segunda Barrera.

Estableciendo como punto de partida de

arranque el esquinero Noroeste.  
Por Expte. N° 4943-28-14.  
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrím.  
e. 19 nov - v. 21 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/11/2014 a horas 08:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Benigno Alfredo Mazuod**, en el inmueble denominado Chacra 34 (superficie aproximada 4 Has 23 As), ubicado en Calles Públicas de la Ciudad de Quimilí - Dpto. Moreno, con inscripción de Dominio en RGPI Mat. F° R° 16-1781, propietario Nicéfora Saavedra de Dorado.  
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.  
Por Expte. N° 4944-28-14.  
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrím.  
e. 19 nov - v. 21 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 25/11/2014 a las 10:00 Hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Franco Fernando Fantoni**, en el Inmueble denominado Lote 5 Mz. 19 (superficie aproximada 1000 m2) ubicado en Calle Gorostiaga y Esqui de la Ciudad de Quimilí - Dpto. Moreno con Inscripción de Dominio en R.G.P.I., en Mat. F° R° 16-0847, Propietario Domingo Díaz, Ildaura Gómez de Díaz, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.  
Por Expte. N° 4945-28-14.-  
Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrimensor  
e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 24/11/2014 a las 8:00 Hs.,

realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Adriana Leisa Vittar Rumie**, en el Inmueble denominado Lote 37 de la Mz. 05 (superficie aproximada 200,00 m2) ubicado en Calle Sarmiento y Presbitero Vittar de la Ciudad de Tintina - Dpto. Moreno con Inscripción de Dominio en R.G.P.I., N° 35, F° 32, Año 1928 - Dpto. Moreno, Propietario Baudilio Vittar, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.  
Por Expte. N° 4946-28-14.-  
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.-  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrimensor  
e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 23/11/2014 a Hs. 16:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Romelia Aydee Torres**, en el inmueble denominado Quinta XLI Ubicada en Villa San Martín Dpto. Loreto, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M° F° Real N° 13-0013  
**Titular: Ignacio Torres**, estableciendo como punto de arranque esquinero Noroeste.  
Por Expte. N° 4947-28-14  
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.-  
RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional  
e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 21/11/2014 a Hs. 16:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Juan Esteban Bello Calatayud y la Sra. Esther Graciela Santillán Macchi**, en el inmueble denominado ( parte de San José) Ubicada en San José Dpto. Guasayan, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 1 F° 51 Año 1937 y M° F° Personal N° 000.826  
**Titular: Bonifacio Rodríguez, Rubén Orlando Caminotti, Alberto Luís Gay,**

estableciendo como punto de arranque esquinero Noreste.  
Por Expte. N° 4948-28-14  
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.-  
RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional  
e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 22/11/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 08/11/2014 a las 08:30 Hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Juan Ante Suárez**, sobre un lote de terreno denominado como Parte de Agua Dulce, ubicado en el Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en el N° 7; F° 7; Año 1951.  
A nombre de la Suc. de Hermelinda Suárez.  
Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A". Superficie a prescribir = 2 Has.  
Por Expte. N° 4949-28-14.  
RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional  
e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/04/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Noviembre de 2014 a las 08:00 Hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Noelya Mercedes Ibáñez** en una fracción de terreno ubicado en la Manzana 8 de Loteo Rivadavia identificada en Catastro como Mza. 52 (A) Sección 15, en la intersección de las calles Bermejo y Pasaje 332 del Barrio Mariano Moreno inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 1025 F° 669 A° 1958 Dpto. Capital estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste de dicho inmueble.-  
Por Expte. N° 4950 - 28 - 14.  
Santiago del Estero, 14 de Noviembre del 2014.-  
MARIA ASUNCION RUIZ - Ing. Agrimensor  
e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Noviembre de 2014 a las 08:00 Hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Abel Alcides Ibáñez** en el Inmueble denominado Fracción Parte del Lote 1, Designado C/lote "C" - Dpto. Loreto, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con la M.F.R. 13-1214.

**Titular Registral: MARCELA ALEJANDRA LARROSA** (D.N.I. 20.185.464. estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este sobre la ruta 89 que une Loreto con Frías.-

Por Expte. N° 4951 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre del 2014.-

**MARIA ASUNCION RUIZ** - Ing. Agrimensor

e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes,

que el día 22 de Noviembre de 2014 a las 10:00 Hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Tevez, Griselda Isabel**, de Tres Fracciones de Terreno, ubicado sobre Ruta Provincial N° 51, Rubia Moreno, Dpto. Banda. Inscriptas en el R.G.P.I. con el N° 111 F° 77 vto. Año 1959, a nombre de Bravo Jesús Jerónimo N° 91 F° 53 Año 1961 a nombre de Rojas, Antonia Liberata y MFR N° 05-17-627 a nombre de Bravo Jesús Jerónimo. Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste sobre la Ruta Provincial N° 51.

Por Expte. N° 4955 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre del 2014.-

**FRANCISCO JIMENEZ** - Agrimensor Nacional

e. 19 nov. - v. 21 nov. -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Jefatura de Gabinete**

**Dirección General de Planeamiento**

**Llamado a Licitación Pública**

**y Escrita N° 03/2014**

**Autorizado por**

**Decreto N° 2735/2014**

**OBJETO: "Construcción, ampliación del edificio para el Hospital Distrital de Bandera 2da. Etapa".**

**EXPTE. N° 3604/127/2014.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.498.641,86 (Pesos: Siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y uno c/86/100).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 09/12/2014 a las 09,30 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Dirección General de Planeamiento Jefatura de Gabinete de Ministros; sito en Avda. Belgrano (S) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago de Estero, sita en Florida N° 274 1er. Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00 (Son Pesos: Tres Mil).

Arq. **ALDO R. HID** - Director General de Planeamiento.

e. 18 nov - v. 20 nov.

**S ECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA****JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Sra. Juez Paz Letrado 4° Nom., en autos: **"VEGA JOSE GUILLERMO S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, etc., de **JOSE**

**GUILLERMO VEGA** para que en el término de Treinta (30) Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 14 de Noviembre del 2014.-

Dra. **MARIA TORRES B. DE**

**SANTUCHO** - Secretaria

N° 226.647 - e. 19 nov. - v. 21 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

**SECCION AVISOS DE HOY****EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dra. **María Cecilia Paskevicius**, Juez, en autos caratulados: **"ROLDAN SIXTO SATURNINO Y OTROS / SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte.: **544.818**), cita y emplaza a herederos y acreedores los causantes, **ROLDAN SIXTO SATURNINO Y FERNANDEZ CELIA ANTONIA**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría: Dr. Maximiliano Pernigotti. Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2014.-

Dr. **MAXIMILIANO PERNIGOTTI** - Secretaría 2°.

N° 226.668 - e. 20 nov - v. 25 nov - p. 60 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: **"Expte. N° 543301: "SORIA ROSA LUZ DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por **TREINTA DIAS**, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, de Noviembre de 2014.

Fdo. Dr. **Luis Macías**, Juez. Ante mí:

Dra. **Alicia Brim**, Secretaria (1).

Oficina, 14-11-14.-

Dra. **ALICIA E. BRIM** - Secretaria. N° 226.669 - e. 20 nov - v. 25 nov - p. 60 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: **"CABRAL SATURNINO ANTONIO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, **Expte. 533046** téngase por acreditado el deceso de **SATURNINO ANTONIO CABRAL**, **ILMA JUANA GIMENEZ DE CABRAL** Y **PEDRO ARGENTINO**

CABRAL declárase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 31 de Octubre de 2014.

Fdo. Dra. Paz, Marcela Beatriz.

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria 2°.

N° 226.666 - e. 20 nov - v. 25 nov - p. 90 - \$ 45,00.-

### EDICTO REMATE

**Por: Carlos Moisés**

Juzgado de Trabajo y Minas de Primera Nominación. En los autos caratulados: **"MANSILLA ZELAYA GUSTAVO ALEJANDRO Y OTRO C/NEME SEGUNDO ELIAS Y/U OTROS S/HABERES CAIDOS S/DS. NO TRABAJADOS POR CULPA DE LA PATRONAL, ETC."**. Expte. N° 134769 comisiona al Sr. martillero Carlos Moisés el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE A HORAS ONCE (28/11/14 HS. 11:00), (o subsiguiente día hábil si éste fuera declarado inhábil), en la Sala 2 del nuevo edificio de Tribunales, subasta al contado, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (BASE: \$ 104.652,10); para el caso que no hubiere postores se fijará fecha de la subasta reducida en un 25% a la dispuesta precedentemente, si en esta tampoco hubiere postores se fijará nueva fecha de remate, sin base, al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de señal del precio y el 10% en concepto de comisión de martillero, la que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Asimismo, hágase saber al rematador que al momento de realizar la subasta deberá comunicar que el comprador tendrá que dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 6.110, modificatoria de la Ley 5.648, haciendo constar dicha medida en el edicto respectivo. El martillero deberá depositar la totalidad de la suma percibida (señal y comisión), más el impuesto normado por el Art. 21 Inc. 11 de la Ley 6.345. Del siguiente inmueble: 1) Identificados bajo Matrícula Folio Real N° 7S-0358/2, padrón inmobiliario N° 01-01-021372, una

fracción de terreno ubicado 9 de Julio N° 231/233 de esta Ciudad, entre calles Independencia y Buenos Aires con todo lo plantado, clavado y edificado. Consta según título mide 7,00 m de frente, por 65,00 m de fondo. Y linda al N. con calle 9 de Julio; al S. con Raúl Iransín, luego con Antonio Montenegro; al E. con Raúl Neiro y al O. con Juan Garzón, superficie cubierta 179,16 m2., porcentual 39%, antecedente dominial T° 91 N° 4 F° 23, propiedad horizontal T° 65 N° 9 - F° 75 Secc. Mandatos. De propiedad de Neme Segundo Elías, DNI N° 12.695.251, posee embargo Reinscripción de embargo autos: "GOMEZ MANUEL ANABRIO C/NEME SEGUNDO ELIAS S/MES INTEGRATIVO MES DESPIDO, ETC.", Excma. Cámara de Trabajo Minas de Segunda Nominación, por la suma de \$ 13.297 el 02-10-2009. EMBARGO EJECUTORIO, autos: MANSILLA ZELAYA GUSTAVO ALEJANDRO Y OTRO C/NEME SEGUNDO ELIAS Y OTROS S/HABERES CAIDOS NO TRABAJADOS POR CULPA DE LA PATRONAL, ETC.", EXPTE. 134.769 del Juzgado de Trabajo y Minas de Primera Nom. por la suma de \$ 42.978,78 con más la suma de 21.789,39 entro 17.453 de fecha 26/11/13. Impuesto Inmobiliario no adeuda. Aguas de Santiago informa que adeuda \$ 159,89 al 28/05/14, prestación de servicio de agua y cloacas. Igual situación tasa de servicios y retribución municipal no adeuda a la fecha 07/04/2014. De acuerdo acta de constatación de fecha 24/05/2014 el inmueble se encuentra Sr. Francisco Rodríguez, quien manifiesta que es propietario del comercio "Papelería Mundo", que funciona allí del 26/11/2013, agrega que es inquilino del local y el propietario es Francisco Fernando Fares, a quien abona los alquileres. Ocupa el inmueble y tiene dos metros de ancho por 17 m de largo y al final se encuentra un baño de 2 m por 2,50 m, colindante con la Papelería Mundo, hay un local de aproximadamente de 3 m de ancho por 14 m de largo, se accede al mismo por un portón de vidrio y chapa color negro, que en ese momento estaba bajo llave. El

inquilino manifiesta que el local siempre está cerrado, desocupado y que jamás vivió alguien mientras éste está ahí, que cree que está en conflicto judicial. En cuanto a la placa que lleva N° 233 el acceso a la misma es a través de una puerta de hierro de color gris, observándose a un costado una placa de bronce "Dolly Santillán, licenciada en psicología. La Licenciada Santillán Manifiesta que la planta alta es de su hijo Santillán. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Asimismo y de conformidad a dispuesto por el Art. 33 del CPL, ordénese la publicación de los edictos de Ley en el Boletín Oficial sin cargo; y para la correspondiente en el diario de mayor circulación, oficiase en la forme de estilo a la Dirección General de Administración del Poder Judicial, a efectos de que el mencionado organismo proceda a efectuar su publicación en un todo de acuerdo a la norma legal citada precedentemente y haciéndose constar la persona encargada de su diligenciamiento.

Notifíquese personalmente o por cédula.

Fdo. Dra. María Inés Lupica de Olmedo.

Ante mí: Dr. José Ricardo Eberlé.

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2014.-

Dr. ROBERTO CARRIZO - Jefe de Dpto. A/Cargo de Secretaría.

N° 226.658 - e. 20 nov - v. 25 nov - Sin Cargo.-

### EDICTO CITACION

Sra. Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación en autos: **Expte. N° 530165: "PELARD ETIENNE JEAN JACQUES Y OTROS c/REYNOSO JUAN BAUTISTA Y/U OTROS s/ACCION POR INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO"** cita y emplaza al Luis Alberto del Valle Buenvecino con último domicilio conocido en calle Einstein N° 7881, Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin comparezcan a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el plazo de TREINTA Y CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de

Ausentes.-

Fdo. Dra. Sonia Infante del Castaño.  
Juez. Ante mí: Dra. Marcela Paz,  
Secretaria.

Secretaría, 18 de Noviembre del 2014.-  
Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN -  
Jefe de Departamento A/C Secretaria  
N° 226.660 - e. 20 nov. - v. 21 nov. - p.  
100 - \$ 37,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Sr. Juez, Dr. SANTOS SERGIO J., Secretaría de la Dra. AUSAR MARTA DANIELA, en los autos caratulados. **"Expte. N° 297.622.- NAVARRO DELIA ELVIRA C/ANTONIO TABOADA Y/UTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", CITese Y EMPLACese HEREDEROS, SUCESORES, LEGATARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y A LOS SRES. TABOADA ANTONIO, SILVERIO TABOADA, JULIO CESAR TABOADA, FELIX ANTONIO, JESUS MARIA TABOADA, Y SALOMON TABOADA Y JOSEFA TOBADA**, para presentarse a estar a derecho en la presente causa por el Plazo de Quince Días, contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES como representante legal SI DEJAREN DE COMPARECER SIN JUSTA CAUSA.- Se transcribe el decreto que ordena: "Santiago del Estero, 25 de Junio del 2014.-

Agréguese la cédula de notificación acompañada y téngase presente.-A lo demás oportunamente.- Advirtiendo el suscripto que en autos no a culminado las diligencias sobre determinación de domicilio de los demandados Antonio Taboada y/o herederos y José Bernardo García, Inc. 5° Apartado b) del C.P.C.C. y a los fines de evitar posteriores nulidades, dejase sin efecto la providencia de Fs. 390, que ordena la apertura a prueba y estese a lo siguiente: Atento las constancias de Fs. 173 y lo solicitado en Fs. 172: a) Cítese por el término de Quince Días, bajo apercibimiento de

designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal si dejaren de comparecer sin justa causa.- A sus efectos publíquense edictos por Dos Veces en el Boletín Oficial y Diario Local. B) Por el Término de Quince Días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa.-

A sus efectos publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y Diario Local de mayor circulación de Metan en la Provincia de Salta, Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dr. SANTOS SERGIO J. Juez, Ante mí Dra. RIVAS MARIA F. Secretaria.- N° 226.661 - e. 20 nov. - v. 21 nov. - p. 320 - 150,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Expte. N° 517350 en autos caratulados: **"MARTINEZ ROSA MIRIAM contra GOMEZ JUAN BAUTISTA Y/UTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**. Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2014.-

Agréguese el recaudo adjunto y téngase presente. Habiendo solicitado beneficio de litigar sin gastos, y concedido que fuere el provisional que tramita por separado a los presentes autos, exímese del pago de tasa e impuesto de justicia. Atento a ello y conforme constancia de autos a lo solicitado, provéase el escrito inicial de demanda: Por presentado con domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter acreditado a mérito de la copia del poder acompañado, désele participación. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra JUAN BAUTISTA GOMEZ Y EUSEBIO DEL CARMEN GOMEZ Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitara por la vía del Juicio Ordinario. Conforme lo dispuesto por el Art. 346 del CPC, cítese y emplácese a los Sres. JUAN BAUTISTA GOMEZ, EUSEBIO DEL CARMEN GOMEZ Y/O HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Fracción de terreno

parte del lote 3 del campo denominado Maco con los siguientes linderos: Norte de José Guzmán; al sur con Doña Celina G. de Herrera; al Este con más terreno del vendedor Don Inocencio Herrera y al Oeste con el camino Nacional a Silípica. Inscripto bajo el N° 01-3-00410 e inscripto en el RGPI, bajo el N° 321 F° 243 del año 1924, Dpto. Capital. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Santiago del Estero, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.

A lo demás, oportunamente.

Martes y viernes para notificaciones en la oficina.

Fdo. por el Juez Dra. Paskevicius María C., Secretario/a Dra. Mujica Paz Delcia R.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -  
Secretaría 2°.

N° 226.657 - e. 20 nov - v. 21 nov - p.  
320 - \$ 150,00.-

#### **CLUB DE LOS ABUELOS DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria, conforme al Estatuto de la Institución, para el día Miércoles 10 de Diciembre de 2014 a las 9 horas, con treinta minutos de tolerancia, en el local del Club, sito en calle Pozo de Vargas y Alico Ferreyra, Parque Aguirre, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2) - Lectura Memoria Anual año 2013 - 2014.
- 3) - Balance 2013 - 2014.

Santiago del Estero, 18 de Noviembre del 2014.-

ANA MARIA AGÜERO DE PARRA -

Presidente.  
Lic. MARIA ESTHER PIÑA - Secretaria.  
N° 226.656 - e. 20 nov - v. 21 nov - p. 70  
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE  
FOMENTO COMUNAL  
"PARAJE GÜEMES"  
- La Banda -  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de esta Institución, fijada para el día 28 de Noviembre de 2014 a las 18 horas, en el domicilio ubicado en Mza. 39 Lote 35 B° El Paraíso Amp. de la Ciudad de La Banda. Adjuntándose a la presente copia de la Convocatoria a Asamblea.

La Banda, 19 de Noviembre de 2014.-  
SANDRA GONZALEZ - 38.558.515. -  
SANDRA ESCOBEDO - 24.952.870. -  
ROXANA ELIZABET ORTEGA - DNI N° 18.259.995.  
N° 226.655 - e. 20 nov - v. 21 nov - p. 60  
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
LAS TINAJAS  
- Dpto. Moreno -  
SANTIAGO DEL ESTRO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05-12-2014 a las 18:00 con 1 (una) hora de tolerancia en la Sede Social sito en el domicilio del Sr. Juan Pio Corbalan en la localidad de Tinajas - Dpto. Moreno, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.  
2° - Elección de autoridades titulares.  
JUAN PIO CORBALAN - Presidente  
N° 226.662 - e. 20 nov. - v. 20 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23-06-2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.  
El día 25/11/14 a 13,00 horas, comisionado por **Generación Banda**. Lote ubicado sobre canal Matriz, en la Localidad de La Banda- Dpto. Banda. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Nor-Oeste.  
Dominio: Antecedente sin antecedentes.  
Padrón Inmobiliario: No posee.

**Titular: Desconocido.**

Sup. Aprox. a prescribir 3600 m2.  
Expte. N° 4963-28-14.  
Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-  
LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrím.  
e. 20 nov - v. 25 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23-06-2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.  
El día 25/11/14 a 14,00 horas, comisionado por **Generación Banda**. Lote ubicado en la intersección de las calles Sudamericana y Artigas José G. en la localidad de La Banda- Dpto. Banda. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Nor-Oeste.  
Dominio: Antecedente sin antecedentes.  
Padrón Inmobiliario: No posee.

**Titular: Desconocido.**

Sup. Aprox. a prescribir 3200 m2.  
Expte. N° 4964-28-14.  
Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-  
LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrím.  
e. 20 nov - v. 25 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23-06-2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.  
El día 25/11/14 a 15,00 horas, comisionado por **Transnoa S.A.** Lote ubicado Sobre canal Matriz, en la Localidad de La Banda- Dpto. Banda. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Nor-Oeste.

Dominio: Antecedente sin antecedentes.  
Padrón Inmobiliario: No posee.

**Titular: Desconocido.**

Sup. Aprox. a prescribir 6400 m2.  
Expte. N° 4965-28-14.  
Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-  
LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrím.  
e. 20 nov - v. 25 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23-06-2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.  
El día 25/11/14 a 16,00 horas, comisionado por **Transnoa S.A.** Lote ubicado Sobre canal Matriz, en la Localidad de La Banda- Dpto. Banda. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Nor-Oeste.

Dominio: Antecedente sin antecedentes.  
Padrón Inmobiliario: No posee.

**Titular: Desconocido.**

Sup. Aprox. a prescribir 850.00 m2.  
Expte. N° 4966-28-14.  
Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-  
LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrím.  
e. 20 nov - v. 25 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012, de fecha 23-04-2012**, notifico a interesados o representantes que el día 29 de Noviembre a las hs. 10, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS**, en el inmueble denominados parte de San Pedro, Dpto. Guasayán, sin inscripción de dominio, estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste, colindante con La Chilca.

Expte. N° 4967-28-14.  
Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-  
RAUL ALBERTO ABDALA - Ing. Agrím.  
e. 20 nov - v. 25 nov.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Noviembre del 2014 a las 17:30 Hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte del Lote N° 24 Departamento Alberdi de una superficie aproximada de 320 hectáreas, encomendado por el Sr. **Ormando Rosario Chavez**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la MFR 02-376 - **Titular: Enrique Flavio Giordano**, estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 4959 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 29 de Noviembre del 2014 a las 08:00 Hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracción de Terreno (Lote 45 - Paraje Santa Rita Departamento Copo de una superficie aproximada de 450 has, encomendado por el Sr. **Víctor Hugo Juárez**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la MFR 08-148.

**Titular: Estado Nacional Argentino**, estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 4960-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Noviembre del 2014 a las 16:00 Hs. realizare Operaciones de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de la Reserva N° 32, parte de la Chacra 29 s/Plano de la ciudad de Campo Gallo Departamento Alberdi de una superficie aproximada de 1.00 hectárea encomendado por el Sr. **Marcelino Tevez**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 3 F° 2 Año 1934 -

**Titular: ROSALIA GITARD DE CULOTTA** estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 4961-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 25/11/ 2014 a Hs. 10:00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Machado, José Esteban** en el inmueble ubicado en Calle Güemes N° 576 del B° Centro de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, designado como Fracción de Terreno Parte del Lote 14 de la Manzana 83. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, bajo Matricula Folio Real N° 05-13.837 del Dpto. Banda, a nombre de Lescano de Machado, Crescencia.

Estableciendo como punto de arranque el vértice esquinero Sud-Este del inmueble sobre calle Güemes.-

Sup. estimada: 313,00 m2.

Expediente N° 4968-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 25/11/ 2014 a Hs. 13:00 realizare Operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Cáceres Elena** en el inmueble ubicado en Avda. Julio argentino Gerez N° 092 del B° Villa Juana de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, designado como Lote de Terreno, designado con el N° 1; ubicado en la Ciudad de La Banda, en el Barrio Villa Juana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, bajo Matricula Folio Real N° 05-22-153 del Dpto. Banda, a nombre de Ovejero, Victoria Lorena.

Estableciendo como punto de arranque el vértice esquinero Sud-Este del inmueble sobre Avda. Julio Argentino Gerez.-

Sup. Estimada: 300,00 m2.

Expediente N° 4969-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-

OSCAR A. GOMEZ- Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 26/11/ 2014 a las Hs. 8:00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Juan Carlos Ale**, en el Inmueble denominado Fracción Parte de "Janta" (superficie aproximada 35 Has), ubicado en Janta - Dpto. Robles, con Inscripción de Dominio en R.G.P.I. N° 183, F° 181 vto. Año 1950 - Dpto. Robles y N° 49, F° 35 vto, Año 1912 - Dpto. Robles, propietarios Juan Llinas y Luís Antonio Cortes Segunda Barrera, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 4970-28-14.

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2014.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Noviembre de 2014 a Hs. 7:30 realizare Operaciones de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Adriana Di Santo** en el inmueble ubicado en Vuelta de la Barranca, (Parte Lote 3) dpto. Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 222 F° 99 Año 1936.

**Titular: María I. Gorostiaga de Pereyra.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expte. N° 4971-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2104.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Noviembre de 2014 a Hs. 7:30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Adriana Di Santo** en el inmueble ubicado en Vuelta de la Barranca, (Parte Lote 3) Dpto. Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 222 F° 99 Año 1936.

**Titular: María I. Gorostiaga de Pereyra.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expte. N° 4972-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2104.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Noviembre de 2014 a Hs. 7:30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Adriana Di Santo** en el inmueble ubicado en Vuelta de la Barranca, (Parte Lote 3) Dpto. Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 222 F° 99 Año 1936.

**Titular: María I. Gorostiaga de Pereyra.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expte. N° 4973-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2104.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 20 nov. - v. 25 nov. -

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de Santiago del Estero, en Autos. **Expte. N° 544.481 "GARCIA HUGO REGINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** cita emplaza herederos, acreedores etc. término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Por: Juez Dr. JOZAMI JOSE E. Secretaria Dra. TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I.-

Secretaría Octubre de 2014.-

NANCY JUDITH AVILA - Oficial Sup. De Primera A/C Secretaría

N° 226.659 - e. 20 nov. - v. 25 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

#### "ROMAL S.R.L"

#### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE GERENCIA

**1) Fecha:** Contrato privado de fecha 14/11/14,

**2) OTORGANTES: CEDENTES: GRACIELA PIAZZA**, argentina, divorciada judicialmente, Documento Nacional de Identidad N°13.001.993, nacida el 17/04/1957, comerciante, con domicilio en calle Simón Bolívar N°57, **ANTONIO ARGENTINO NAVARRO**, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N°26.720.453, comerciante, fecha de nacimiento 07/06/1978, con domicilio en calle N°1 N°4691, ambos de esta provincia de Santiago del Estero.

**B) CESIONARIOS: YÑIGUEZ OSVALDOMATIAS**, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N°32.466.997, comerciante, fecha de nacimiento 29/07/1986, con domicilio en calle Bilbao N°955, Don Orine Claypole, Almirante Brown, Buenos Aires, y Don

**SUAREZNERIALBERTO**, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N°33.252.634, comerciante, fecha de nacimiento 10/09/1991, con domicilio en calle Av. Libertador San Martin s/n°, Matara, de esta provincia de Santiago del Estero, todos de esta República Argentina.

**3°) Objeto CESION, TRANSFERENCIA y VENTA DE CUOTAS SOCIALES: GRACIELA PIAZZA y ANTONIO ARGENTINO NAVARRO CEDEN Y TRANSFIEREN a titulo de venta en forma absoluta, definitiva e irrevocable a favor de Los CESIONARIOS YÑIGUEZ OSVALDO MATIAS, Y SUAREZ NERI ALBERTO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE TIENE, LE CORRESPONDE SOBRE LA CANTIDAD DE DOS MIL (2000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal cada una \$10. En consecuencia las cuotas sociales quedan Repartidas de la siguiente forma: Don YÑIGUEZ OSVALDO MATIAS, con QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES de \$10 cada una, Y Don SUAREZ NERI ALBERTO con MIL QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES de \$10 cada una.**

**4°) Esta Cesión, venta y transferencia de las DOS MIL (2000) cuotas sociales de la firma "ROMAL S.R.L", se realiza por el precio total y convenido, de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), cuyo importe es pagado por Los Cesionarios a los Cedentes en dinero en efectivo y a su satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma por dicho importe.**

**5) MODIFICACIONES DE CLAUSULA SEXTA:** Las partes manifiestas que permanece vigente el Contrato Constitutivo originario en todas sus partes, con excepción de la cláusula Sexta modificada por el presente instrumento en los siguientes términos: **CLAUSULA SEXTA:** La Administración, uso de la firma y Representación de la sociedad será ejercido por el socio SUAREZ NERI ALBERTO, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N°33.252.634, comerciante, fecha de nacimiento 10/09/1991, con domicilio en calle Av. Libertador San Martin s/n°,

Matara, de esta provincia de Santiago del Estero, y durará en su cargo mientras tenga vigencia la sociedad, teniendo las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales a estos fines el Socio Gerente podrá comprar, vender y locar toda clase de bienes, muebles e inmuebles; operar con entes autárquicos por empresas y/o reparticiones del Estado Municipal, provincial o nacional. Como así también podrá otorgar poderes o mandatos a terceros para que actúen en nombre y representación de la sociedad. No podrá comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social." Presente en este acto SUAREZ NERI ALBERTO acepta de conformidad su cargo de socio gerente, constituyendo domicilio a los efectos de la preestación en el domicilio social.

7°) Las partes contratantes autorizan al DR LISANDRO GONZALO GUTIERREZ, D.N.I N°24.840.696, a realizar todos los trámites (publicación, inscripción) que fueren necesarios ante el Registro Público de Comercio, u organismo de contralor. JAVIER M. MIKKELSEN LOTH - C.P. N° 226.670 - e. 20 nov. - v. 20 nov. - p. 543 - \$ 260,00.-

**AGROPECUARIA NORTE  
GRANDE S.A.  
CESION DE  
ACCIONES SOCIALES**

Mediante Escritura N° 610 de fecha 10 de Noviembre de 2014, pasada por ante la Escribana ANA LIA TERZANO DE GOMEZ, Titular del Registro Notarial N° 16 de esta Ciudad Doña **MARIA FERNANDA FERREIRO**, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 31.739.291, CUIL N° 27-31739291-0, nacida el 08/08/1985, de profesión comerciante con domicilio en calle Perú N° 159, de esta Ciudad Capital, **CEDIO Y TRANSFIRIO** en partes proporcionalmente iguales a favor de Doña **MARIA INES FERREIRO** argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 32.928.412, CUIL N° 27-32928412-9, nacida el día 9 de Marzo del año 1987, de profesión licenciada en

psicología y Doña **MARIA ALEJANDRA FERREIRO**, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 34.183.133, CUIL N° 23-34183133-4, nacida el día 6 de Diciembre del año 1988, de profesión comerciante ambas también con domicilio en calle Perú N° 159, de esta Ciudad Capital la totalidad del capital accionario, o sea el Diez por ciento (10%) del capital social, que tenía y le correspondía en la Sociedad "**AGROPECUARIA NORTE GRANDE S.A.**" equivalente a VEINTICUATRO (24) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una lo que representa un total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) En consecuencia, El artículo Cuarto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO CUARTO: Capital.** El capital social es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) representados por DOSCIENTOS CUARENTA (240) acciones ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1000,00) Valor Nominal y un voto cada una en la siguiente manera: la señora ELIZABETH CASTRO DE FERREIRO DOSCIENTAS DIECISEIS (216) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, lo que representa un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00) o sea el Noventa por ciento (90%) del capital social y en el carácter de Presidente del Directorio; y las señoritas Doña MARIA FERNANDA FERREIRO y Doña MARIA INES FERREIRO VEINTICUATRO (24) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una lo que representa un total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) o sea el Diez por ciento (10%) del capital social, en partes proporcionalmente iguales, o sea el 50% cada una, lo que representa el 5% cada una, o sea, \$ 12.000,00 del capital social cada una y asumiendo en el carácter de Director

Suplente Doña MARIA FERNANDA FERREIRO y Doña ELIZABETH CASTRO DE FERREIRO, prestó su conformidad a la presente Cesión. ANA LIA TERZANO - Escribana N° 226.671 - e. 20 nov. - v. 20 - nov. - p. 400 - \$ 160,00.-

**FEDHA S.R.L.  
CONSTITUCION S.R.L.**

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, República Argentina a los 23 días del mes de Julio del año 2013 el Señor **Melo Néstor Ariel** DNI N° 24274780, con domicilio en Av. Moreno Norte N° 409 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre de estado civil soltero, de 38 años de edad, de profesión comerciante, nacionalidad argentino y el Señor **Nicolás Maximiliano Vial**, DNI N° 31.667.729, con domicilio en Avellaneda N° 444 1° Piso Departamento "D" de la ciudad de Santiago del Estero provincia del mismo nombre, de estado civil soltero, de 28 años de edad, de profesión comerciante, nacionalidad argentino convienen en constituir una **S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo la razón social de FEDHA S.R.L.**, con domicilio legal en la , provincia de Santiago del Estero y con sede en Av. Moreno Norte N° 409 de la ciudad de Santiago del Estero.

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) servicios de seguridad privada y de limpieza tanto a particulares, empresas privadas u organismos del estado nacional, provincial o municipal entre otros b) Comercial; actos de comercio en general y de manera especial la distribución, consignación, representación, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado de productos alimenticios, de limpieza, cuidado personal y todo otro rubro en que se comercialice en mercados minoristas, mayoristas y establecimientos afines y toda otra actividad que tenga vinculación con las mencionadas c) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e

inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.

Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público.

D) constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado.

**Plazo de Duración:** 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios de la sociedad.

**Capital Social:** \$ 100.000,00 (cien mil pesos) dividido en cien cuotas de \$ 1000,00 (un mil pesos) 51 de ellas suscriptas por el Sr. Néstor Ariel Melo y 49 por el Sr. Nicolás Maximiliano Vial: A la fecha de publicación totalmente integrados.

**La Administración y Representación Legal** estará a cargo del Sr. Nicolás Maximiliano Vial bajo el cargo de gerencia, su duración será el del término de la sociedad pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley de sociedades comerciales.

Se fija como fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

CRISTIAN FERNANDO BORQUEZ MICOL - C.P.N.

N° 226.667 - e. 20 nov. - v. 20 nov. - p. 455 - \$ 200,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
Secretaría de Economía  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Dirección de Compras,  
Suministros y  
Bienes Patrimoniales**

**Licitación Pública N° 127/14**

**OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 127/14, Expte. N° 470-27-2014.** Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 656 "P", de fecha 04-11-14, destinada a la Provisión de: **"ROPA DE TRABAJO, PANTALON,**

**CHOMBA Y CONJUNTO GRAFA". PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 157.780,00 - Pesos: Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta.

**DESTINO:** Personal Control de Gestión Urbana.

**APERTURA:** 12-12-14 - **HORAS:** 10,00.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 - Pesos: Trescientos.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 11-12-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 226.665 - e. 20 nov - v. 25 nov - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
Secretaría de Economía  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Dirección de Compras,  
Suministros y  
Bienes Patrimoniales  
Licitación Pública N° 126/14**

**OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 126/14, Expte. N° 1112-4-2014.** Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 657 "P", de fecha 04-11-14, destinada a la Provisión de: **"DOSCIENTOS BANCOS PREMODELADOS DE HORMIGON ARMADO".**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 326.700,00 - Pesos: Trescientos Veintiséis Mil Setecientos.

**DESTINO:** Equipamiento de Espacios Verdes Varios.

**APERTURA:** 11-12-14 - **HORAS:** 10,00.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400,00 - Pesos: Cuatrocientos.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 10-12-14, en la Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 226.664 - e. 20 nov - v. 25 nov - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
Secretaría de Economía  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Dirección de Compras,  
Suministros y  
Bienes Patrimoniales  
Licitación Pública N° 125/14**

**OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 125/14, Expte. N° 1096-4-2014.** Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 657 "P", de fecha 04-11-14, destinada a la Obra de: **" A M P L I A C I O N Y REMODELACION DEL CAPS DR. ARMANDO ARCHETTI, BARRIO JUAN XXIII".**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 578.412,96 - Pesos: Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 96/100.

**DESTINO:** Caps Dr. Armando Archetti.

**APERTURA:** 10-12-14 - **HORAS:** 10,00.

**PLAZO DE ENTREGA:** (60) - Sesenta Días Corridos.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00 - Pesos: Seiscientos.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 09-12-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 226.663 - e. 20 nov - v. 25 nov - p. 125 - \$ 55,00.-

